

LA UNIÓN EUROPEA. Competencias

Principios fundamentales

- principio de atribución:** la Unión únicamente cuenta con las competencias que le atribuyen los tratados
- principio de proporcionalidad:** el ejercicio de las competencias de la UE no puede superar lo estrictamente necesario para la consecución de los objetivos de los tratados
- principio de subsidiaridad:** en el caso de las competencias compartidas, la UE solo puede intervenir cuando su actuación sea más eficaz que la de los Estados miembros

Competencias exclusivas

- La unión aduanera
- El establecimiento de las normas sobre competencia necesarias para el funcionamiento del mercado interior
- La política monetaria de los Estados miembros cuya moneda es el euro
- La conservación de los recursos biológicos marinos dentro de la política pesquera común
- La política comercial común

Competencias compartidas

- El mercado interior
- La política social, en los aspectos definidos en el Tratado
- La cohesión económica, social y territorial
- La agricultura y la pesca, con exclusión de la conservación de los recursos biológicos marinos, El medio ambiente
- La protección de los consumidores
- Los transportes, Las redes transeuropeas, La energía
- El espacio de libertad, seguridad y justicia
- Los asuntos comunes de seguridad en materia de salud pública, en los aspectos definidos en el Tratado

Competencias de apoyo

- la protección y mejora de la salud humana
- la industria
- la cultura
- el turismo
- la educación, la formación profesional, la juventud y el deporte
- la protección civil
- la cooperación administrativa